

ESPECIFICACIONES SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

LICITACION PUBLICA 065/2024

CONSIDERACIONES GENERALES

PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio incluye la mano de obra, maquinarias, metodología y manejo del medio para llevar a cabo el objeto de la contratación, *preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.*

OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONTRATADA

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, mantener buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Hospital.

Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el HCANK.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el HCANK, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias.

El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

El Contratista deberá designar un Encargado por turno, que será el responsable de las tareas que se realizan, manteniendo de esta forma un contacto directo con el área que cada Hospital designe para la supervisión y control de los trabajos contratados y quien será el referente principal a quien se le impondrá de las novedades que hagan al quehacer del contrato.

PROVISIÓN DE MATERIALES.

La provisión incluye todos los materiales usuales y No usuales, insumos, mano de obra, maquinarias, metodología, manejo del medio y todo aquel insumo o material necesario para llevar a cabo el objeto de la contratación, preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.

PERSONAL DEL PRESTADOR. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

PERSONAL DEL PRESTADOR. OBLIGACIONES LEGALES POR PERSONAL PROPIO

Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.

Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

PERSONAL DEL PRESTADOR. RELEVO PERSONAL

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último, existieran razones para ello.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

PLANTA FÍSICA A CUBRIR: SUPERFICIES DEL HOSPITAL

La distribución de locales y superficies a limpiar se establece de la siguiente forma:

Superficie cubierta PB: 9.533 m²

Superficie cubierta PA: 9.538 m²

Azotea: 2520 m² de **Sala de Máquinas** y 7165 m² de **superficie plana exterior**.

Espacio Funcional: PB: 1472 + PA: 550 m²: 2020 m²

Centro de Día de Salud Mental y Casa de Madres: 260 m²

Rampa Exterior: 60 m²

Capilla: 35 m²

Sala de bombas contra incendio: 130 m²

Sala de Alcoholes: 28 m²

Sala de Tanque de Oxígeno: 52 m²

Garita N°1: 7.35 m²

Garita N°2: 7.35 m²

Espacios verdes internos (pulmones): 2388 m²

Paredes externas del edificio: 8235 m²

Playa de estacionamiento: 11788 m²

Vereda externa perimetral: 3343 m²

Vereda interna perimetral (en pulmones): 992 m²

Paseo saludable: 6357 m²

Sectores de División del Hospital: A, D1, D2, B, C, E, Espacio Funcional (Ed. H) y Centro de Día de Salud Mental.

Sector A,

PB: Hall Central, Informes, Atención al Usuario, Consultorios externos, Gimnasio Kinesiología, Diagnóstico por Imágenes, Boxes de Extracción, Mesa de Entradas, Recursos Humanos, Servicio Social, Oficinas de ACUMAR, Centro de Interacción con el Usuario, Sanitarios y Capilla.

PA: Salas de Espera, Laboratorios, Hemoterapia, Sala de Donación de Sangre, Aulas, Telemedicina, locales de apoyo a áreas de internación, sala de recreación, Habitaciones de Residentes, Auditorio y Docencia.

Sector B

PB: Compras y Suministros, Sistemas, Archivo de Historia Clínica, Contables, Tesorería, Higiene y Seguridad, Ingeniería Clínica, Arquitectura Hospitalaria, Recupero de Costos, Depósito de Farmacia y vestuarios.

PA, Internación: Maternidad y Cuidados Generales.

Sector C

PB: Areas de Gobierno del Hospital y oficinas de apoyo. Sala de Video Vigilancia, Data Center, Salas de reuniones de Dirección y Liquidación de haberes

PA, Internación: Unidad de Terapia Intermedia.

Sector D1

PB. Neonatología, espera general del sector, Obstetricia y Unidades de trabajo de parto respetad, áreas de apoyo del sector, dormitorio de Médicos y sala de estar.

PA. Unidad de terapia Intensiva B y sus áreas de apoyo.

Sector D2

PB, Emergencias pediátricas y adultos, shock Room, área de observaciones y áreas de apoyo, aislamientos. Sala de esperas generales, semicubierto de acceso ambulancias. Sanitarios públicos.

PA, UTIA: Cuidados intensivos, Centro Quirúrgico, UTIP: unidad de terapia Intensiva Pediátrica, aéreas de apoyo.

Sector E

PB, Cocina, Oficinas, Talleres, Generadores Eléctricos, Sala de Gases, TGBT, UPS y Anatomía Patológica y Ropería.

Exterior: Residencia de madres y estacionamiento de ambulancias.

PA, Comedor Personal, Farmacia, Depósito, esterilización, salas de apoyo, Hemodinamia y Sala de Angiografía Digital, sala de observación y habitaciones de guardia.

PAREDES EXTERNAS DEL EDIFICIO

La limpieza de las paredes externas del edificio debe realizarse con Hidrolavadora. Previamente se dará aviso al área de Intendencia (o quien designe la Dirección del Hospital), y una vez terminado dicho procedimiento de trabajo, se deberá notificar nuevamente al área, a los efectos de que realice la corroboración del trabajo pertinente.

Se deberán mantener en perfecto estado tanto las paredes internas de los pulmones como las externas, con especial atención a las cornisas donde podría alojarse excremento de aves. Se deberá limpiar como mínimo Una (1) fachada por semana.

AZOTEA

La azotea cuenta con 18 salas de máquinas. La misma deberá permanecer libre de todo tipo de suciedades tanto en su superficie descubierta como en las diferentes salas de máquina.

La limpieza de la sala de máquinas se hará conforme a las indicaciones técnicas brindadas por la Jefatura de Mantenimiento, respecto a las necesidades de los equipos instalados.

Se requiere para esta operatoria personal exclusivo y permanente del sector azotea durante el turno mañana y el turno tarde.

SALA DE BOMBAS CONTRA INCENDIO, SALA DE ALCOHOLES Y SALA DE TANQUE DE OXIGENO

Las salas de bombas contra incendio, alcoholes y tanque de oxígeno deberán limpiarse con una frecuencia mínima de Una (1) vez por semana. Al igual que con las salas de máquinas de la azotea, se deberá extremar las medidas de precaución a momento de realizar la limpieza para no entrar en contacto con equipos energizados.

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y CALLE DE ACCESO AL HOSPITAL

La misma deberá estar limpia de manchas de aceite u otros fluidos que pudieran derramarse. De la misma manera se deberá limpiar a los fines de evitar la posibilidad que algún objeto filoso pudiese dañar los neumáticos de algún vehículo.

La frecuencia estará en función de la operatoria del Hospital y la decidirá el área de Intendencia (o quien designe la Dirección del Hospital).

ESPACIOS VERDES

La limpieza de los espacios verdes internos (pulmones) debe realizarse con Hidrolavadora. La limpieza deberá ser diaria en la medida que las condiciones climáticas lo permitan poniendo especial atención al retiro de los excrementos de aves que pudiesen encontrarse y a la recolección de colillas de cigarrillo.

RETIRO DE NIDOS DE AVES

El personal de la prestataria deberá retirar cualquier nido de ave con el que se encuentre en la operatoria de limpieza. Dicho nido se retirará sin dañar a las aves y se lo trasladará a un punto alejado (como mínimo 100 metros) de la fachada del Hospital.

2. TAREAS A CUMPLIR

2.1. ÁREAS DE LIMPIEZA Y SU MANTENIMIENTO GENERAL:

Las tareas de limpieza y su mantenimiento están integradas por las siguientes operaciones:

a) BÁSICOS DE LIMPIEZA: repasar, barrer, aspirar, trapear, fregar, lavar, desinfectar, etc.-

b) ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA: limpieza de manchas mediante uso de quitamanchas, limpieza de pisos, trapeado de pisos, trapeado húmedo de pisos en lugares contaminados, fregado de escalones y escalera, limpieza de alfombras y tapetes incluyendo su lavado periódico, limpieza de paredes, de techos, de puertas, de ventanas, de persianas, de cortinas, de muebles, tareas de mantenimiento de limpieza de muebles de madera, limpieza de sillas, sillones, escritorios, limpieza de lámparas y pantallas, de ceniceros, de teléfonos, de muebles sanitarios, de piletas en general, de pasillos y de las superficies extensas de tránsito, de ascensores, de cielorrasos, de vidrios, de baños en Gral., de los sectores con sanitarios, cuidados rutinarios de escusado (tapa y asiento) y mingitorios, de metales, reabastecimiento de recipientes y dispenser distribuidos y tareas de mantenimiento (repaso) de todos los elementos especificados y/o que se indiquen oportunamente.-

c) MATERIALES DE LIMPIEZA: Todos los materiales a los fines del cumplimiento del servicio serán provistos por el PRESTADOR y deberán cumplir con las normas que se detallan en este inciso, siendo facultad del Hospital por intermedio de su Departamento de Intendencia, (o quien designe la Dirección del Hospital), inspeccionar y verificar la calidad de los productos y la forma en que los mismos se utilizan, debiendo reunir los mismos, las siguientes especificaciones:

- Detergente Biodegradable con el 15% de materia activa.
 - Cloro activo 60/100 grs. Cl/L
 - Desinfectantes a base de amonio cuaternario para la limpieza de pisos y paredes
 - Paños de limpieza descartable de uso hospitalario. Los colores de dichos paños serán especificados por el área de control de infecciones.
 - Paños descartables impregnado en peróxido de hidrógeno con capacidad de limpiar y desinfectar en un solo paso, para áreas críticas.
 - Hipoclorito de sodio al 10% para todas las áreas.
 - Cera, jabón, desodorante (de primera marca).
 - Antisépticos: IODOPOVIDONA al 2%.
 - Derivados: FENÓLICOS al 3%.
 - Productos para tratamiento de pisos sanitarios: removedor + plastificado, en todas las zonas con este piso; detergente de primera marca.
 - Productos varios (lustra muebles, limpiavidrios, limpiador de acero inoxidable líquido) de primera marca.
- No se deberán utilizar pastas para limpieza, siendo reemplazadas por un producto que no favorezca la contaminación.

Los productos a emplear (los enunciados, más los que se puedan incorporar), deberán reunir condiciones de óptima calidad, para que bajo ningún concepto atente contra la conservación del edificio, muebles y la salud de las personas, debiendo los mismos estar aprobados por el Ministerio de Salud. **(Decretos Provinciales N° 321/87 y 3484/91).** Los pisos vinílicos serán tratados con sellador y cera acrílica, y los pisos graníticos con cera diluida en agua al 50% para evitar la formación de película. La cera será permitida en áreas No Críticas.

Todos los productos que se utilicen deberán estar en envases cerrados con dosificador, rotulo indicando su contenido, uso, concentración y su respectiva hoja de seguridad, las cuales serán entregadas a Intendencia para luego ser informadas al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable. Las soluciones detergentes y desinfectantes deberán estar recién preparadas y correctamente dosificadas; en caso de dudas deberá consultarse al encargado.

No deberán mezclarse productos distintos, ya que, según su condición, podrían generar gases tóxicos y/o neutralizarse entre sí. Todos los productos deben encontrarse en perfectas condiciones de conservación, tapados, rotulados y en envase adecuado. El cloro debe conservarse en envase fotosensible.

d) Los elementos de limpieza que se utilicen (trapos, cepillos, secadores, etc.) deberán estar limpios antes de comenzar la tarea de limpieza en cada lugar, el agua deberá ser cambiada entre sectores y entre Áreas. Se lavarán después de su uso con una solución de Hipoclorito de sodio al 2% o más si fuera necesario.

e) Sistema de limpieza: se limpiarán techos, zócalos, pisos, escaleras de mosaico, granito, cemento, etc., y paredes revestidas con azulejos, cemento alisado o pintura impermeable: limpieza general y desinfección diaria con medios mecánicos y manuales, con solución jabonosa y trapeado final, con solución de Hipoclorito de sodio conforme sea área Crítica, Semicrítica o no crítica, según Libro de Órdenes.

Específico área crítica: se usará amonio cuaternario en los pisos y limpiador desinfectante de alto nivel en los equipamientos biomédicos, según programación del servicio cada 5 días se deberá realizar la limpieza con detergente, enjuague y desinfección con una solución de hipoclorito de sodio según el área, en los pisos.

f) La adjudicataria deberá proveer los carros de limpieza necesarios, con rotulo indicador del Área a la que pertenecen, como así también los cestos plásticos para la recolección de los residuos de los/as diferentes áreas y servicios con distinción de colores según la corriente a la que corresponde. Los carros asignados a la recolección de residuos en áreas administrativas deberán poseer triple bolsa (conforme a las corrientes de residuos).

g) No podrá utilizarse ningún producto que no haya sido aprobado por la Dirección del Hospital (o el área por ella designada)

2.2. ESPECIFICACIONES REFERIDAS A DETERMINADOS SECTORES Y/O ELEMENTOS:

La empresa deberá presentar un manual de procedimientos de limpieza donde se deje constancia de la metodología con la que se realizará la limpieza y los productos a utilizar en cada área.

Deberá contener por separado el tratamiento de las diferentes áreas críticas. Una vez presentado deberá ser aprobado por los jefes de cada uno de los servicios. En caso de que algún jefe de servicio presente una NO CONFORMIDAD, el PRESTADOR deberá arbitrar los medios necesarios para que en un plazo no mayor a 24 hs dicha no conformidad se resuelva y se pueda contar con la aprobación de dicho jefe.

2.2.1. PISOS: Lavado diario con agua y detergente y trapeado final. No podrán usarse escobas ni escobillones.

2.2.2. PASILLOS, CORREDORES Y ESCALERAS: Lavado diario con agua y detergente y trapeado final. Mantenimiento de la limpieza permanente.

2.2.3. PAREDES: Lavado y secado una vez por semana con agua y detergente, si son azulejadas, diariamente se repararán con agua y (según el área) Amonio cuaternario. Mantenimiento de la limpieza según necesidad.

2.2.4. CIELORRASOS: Limpieza general semanal y mantenimiento con elementos adecuados en forma permanente y/o conveniente; no usar plumeros.

2.2.5. PUERTAS Y VENTANAS: Las pintadas, lavado semanal con agua con detergente; las lustradas, con lustra muebles. Tareas de mantenimiento permanente.

2.2.6. MUEBLES EN GENERAL: Limpieza general diaria con elementos adecuados a cada tipo de mueble. Tareas de mantenimiento permanente. En ningún caso se podrá usar plumeros.

2.2.7. MUEBLES CON REVESTIMIENTO DE LAMINADO PLÁSTICO: Limpieza general diaria con franela húmeda y secado con franela seca. En caso de manchas, quitarlas con polvos limpiadores específicos. Utilización de desodorantes.

2.2.8. VIDRIOS: Limpieza con limpiavidrios según necesidad, la frecuencia mínima será de una vez por semana en sus partes internas y externas. En partes vidriadas en gran altura, la parte exterior deberá limpiarse una vez por mes. Tareas de mantenimiento de limpieza en forma conveniente y adecuada.

2.2.9. BAÑOS Y SECTORES CON SANITARIOS: Limpieza general profunda diaria con agua y detergente y posterior repaso con agua lavandina con una concentración de 1: 500 = 100 ppm cloro libre (20 cm³ en 10 litros de agua según normas 2017), dos veces por día de inodoros, mingitorios, bañeras, piletas, limpieza de espejos y azulejos con líquidos especiales formulados para cada elemento. Eliminación de sarro con líquidos específicos no ácidos. Limpieza general diaria de mármoles, mesadas, y artefactos en general con elementos adecuados. Tareas de mantenimiento de la limpieza permanente. Lustrado de broncearía.

2.2.10. PERSIANAS, REJAS Y TELAS MOSQUITEROS: Se limpiarán semanalmente con solución detergente, enjuague y secado. Con igual frecuencia se cepillarán mosquiteros.

2.2.11 RESIDUOS: EL PRESTADOR proveerá las bolsas en color y micrones correspondientes según el tipo de residuo, en calidad y cantidad suficientes, así como los recipientes diferenciados de todo tipo de residuos, de fácil descarga, en todos los lugares que lo requieran. Esto incluye las bolsas rojas de residuos patogénicos, las bolsas negras para residuos orgánicos, las bolsas verdes para reciclables y amarillas para residuos especiales.

Las bolsas de residuos patogénicos deberán rotularse conforme lo establezca la Intendencia (o quien designe la Dirección del Hospital), al salir del pañol de limpieza.

Las bolsas de residuos asimilables a domiciliarios, las de residuos patogénicos y/o especiales deberán ser retiradas de los servicios, pasillos y oficinas, por personal específico del PRESTADOR en forma constante de manera tal que no se produzca acumulación de residuos en el área, y trasladadas con carros herméticos y de color correspondiente a la corriente, lavable, de plástico, al lugar de depósito determinado por la Dirección del Hospital para su disposición final.

Este retiro deberá ser realizado por personal exclusivo de dicha tarea y capacitado para tal fin. La capacitación básica estará a cargo del PRESTADOR y la capacitación específica a cargo del área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable del Hospital.

En el caso de los residuos asimilables a domiciliarios, el retiro se hará por personal específico para tal fin conforme a la separación estipulada por la Intendencia del Hospital (o quien designe la Dirección del Hospital) el cual no podrá realizar otra tarea, especializándose en la gestión de los residuos.

Una vez completas las cajas de residuos patogénicos provenientes de los servicios, el personal del PRESTADOR, bajo la supervisión de personal designado por la Dirección del Hospital, precintará, cerrará, y pesará cada una de las cajas para luego rotularlas conforme a los que establezcan las directivas del Hospital.

Estas tareas deberán realizarse con personal fijo de control y manipulación de Residuos Patogénicos. Contempla esta tarea la responsabilidad de completar las planillas de control generadas por la Intendencia del HCAS.

El procedimiento a realizar con los residuos especiales estará conforme al HCANK-AHyS-PG-SRESP01 y sus anexos correspondientes.

El procedimiento a realizar con los residuos domiciliarios estará conforme al HCANK-AHyS-PG-SRADOM-01 y sus anexos correspondientes.

El procedimiento a realizar con los residuos patogénicos estará conforme al HCANK-AHyS-PG-SRPAT-01 y sus anexos correspondientes.

Los carros de transporte deberán ser lavados y desinfectados en cada oportunidad luego de su utilización. Una vez retirados los diferentes tipos de residuos por las diferentes empresas de transporte y disposición final, se lavarán y desinfectarán las diferentes salas de acopio, así como los contenedores exteriores de residuos.

En el caso particular de los cartones y plástico, los mismos serán acopiados temporalmente según los disponga el personal de la Intendencia del Hospital y luego deberán ser prensados por personal del PRESTADOR con la prensadora especialmente dispuesta para tal fin.

Al terminar la tarea el personal se quitará los elementos de protección, los lavará con agua y detergente, se quitará los guantes y efectuará higiene de manos con agua y jabón, terminando este último paso con aplicación de alcohol al 70% gel.

De acuerdo a la Ley 11.347 (Residuos Patogénicos), la Dirección del Hospital deberá instruir al personal de la adjudicataria sobre el manejo de las bolsas.

2.2.12 El personal de la empresa será responsable de mantener en adecuado funcionamiento los dispenser de alcohol en gel y jabón tipo espuma distribuidos en todo el HCAS.

2.3. REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA ÁREAS CRÍTICAS:

Dadas las características de los sectores (quirófano, guardia, neonatología, maternidad, terapia intermedia e intensiva, aislamiento, etc.), la limpieza deberá ajustarse al concepto de “Áreas Críticas”, por lo que se exigirá la máxima calidad de prestación, tanto en capacitación del personal (que estará a cargo de la empresa bajo la supervisión en todos los turnos del personal que designe la Dirección del Hospital) y procedimientos aplicados, como en calidad de los productos e insumos y sus concentraciones de uso. Tal concepto de “Áreas Críticas” implica la necesidad de limpieza permanente, es decir “limpiar sobre lo limpio” y de contar con personal exclusivo. Se incluye en este punto las salas de máquinas que deberán contar con personal permanente en los turnos mañana y tarde.

La capacitación deberá ser continua y adecuada a la normativa vigente en el Hospital. Dicha capacitación del personal será como mínimo 1 vez al mes respecto de la técnica de limpieza y los productos a utilizar. Tanto para las capacitaciones especiales para el personal de áreas críticas como el resto del plantel, se deberá previamente enviar a la Intendencia del HCAS (o quien designe la Dirección del Hospital), el Plan Anual de Capacitación y la invitación a participar de las mismas en carácter de oyentes.

El PRESTADOR debe proveer a su personal de uniforme completo adecuado, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, y con la norma vigente en el Hospital para estas Áreas.

El PRESTADOR deberá entregar al personal a su cargo los Elementos de Protección Personal necesarios para realizar las tareas de limpieza, inclusive las necesarias para ingresar a las zonas de aislamientos. Estos elementos de Protección Personal deberán estar declarados por el PRESTADOR y ser aprobados por el Área de Higiene y Seguridad (o quien designe la Dirección del Hospital).

Se deberá mantener constantemente el perfecto estado de higiene de todos los sectores de las Áreas Críticas, debiendo coordinar su cumplimiento con los respectivos Jefes a fin de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: La adjudicataria deberá informar a las autoridades del Hospital, sobre daños y/o desperfectos que se observen en general, durante la realización de las tareas de limpieza general y de mantenimiento, como así también de toda novedad con respecto a los desperfectos y/o roturas edilicias que se observen durante el desarrollo de las tareas.

La adjudicataria estará obligada a prestar colaboración cuando fuera requerida conforme a las necesidades que se generen por circunstancias imprevistas, y aun cuando se tratare de áreas no específicas.

La descripción detallada de las tareas, es meramente enunciativa, pudiendo incluirse otras acordes a las necesidades de las áreas.

2.4. DE LA MAQUINARIA – PRODUCTOS – MATERIAL DE LIMPIEZA – STOCK - RESPONSABILIDAD:

2.4.1. Todos los productos, materiales de limpieza y maquinarias necesarios a los fines de este servicio, serán provistos por la adjudicataria en cantidad y calidad suficientes, lo que en definitiva evaluará el establecimiento usuario, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias, si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. La adjudicataria deberá mantener un stock permanente de dichos materiales y productos, que cubran las necesidades del servicio, por un período mínimo de treinta (30) días.

2.4.2. La adjudicataria proveerá un local para guardar el material de limpieza y maquinaria, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida o sustracción, cualquiera fuere su origen. La adjudicataria resultará responsable por el perjuicio económico que el mal uso de la maquinaria y artículos de limpieza, ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del Establecimiento.

2.4.3 La adjudicataria deberá presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, indicando marcas y cantidad mensual estimada, en función de lo que el establecimiento usuario estime necesario.

3. DE LAS JORNADAS DE LABOR, DE LOS TURNOS, DE LOS HORARIOS Y DEL PERSONAL A AFECTAR:

3.1 Se deberá prestar de lunes a Domingo, tanto en las Áreas Críticas como en las Comunes.

Basado en la visita que los proponentes realicen a la dependencia antes de la licitación, no podrá apartarse del cálculo estimado de operarios, lo cual será causal de rechazo de la misma.

El personal de áreas críticas será asignado en forma fija a cada una, o en las tareas para las que haya sido previamente entrenado. Ningún personal podrá cumplimentar tareas para las que no esté capacitado, siendo por tanto conveniente que la instrucción de cada operario abarque dos o más funciones, facilitando el reemplazo de ausentes, personal de franco o de vacaciones, etc. El personal de Áreas Críticas no podrá retirarse del lugar de trabajo durante su turno (a excepción del horario de descanso).

No podrá ingresar a áreas críticas el personal asignado a limpieza de otras áreas.

No podrá reemplazarse el personal de áreas críticas sin la previa autorización de la Dirección del Hospital y la evaluación de los conocimientos del nuevo personal por el Área de control de Infecciones.

3.2. Los Encargados y/o Supervisores generales designados podrán cubrir tareas de limpieza en forma simultánea; y deberán contar con equipo de comunicación tipo Radio Llamado.

3.3. El Establecimiento podrá efectuar las modificaciones sobre la forma de distribución del personal que estime necesarias, sin que ello implique variar la cantidad de horas-hombre afectadas al servicio, y sin reconocimiento de pago adicional alguno a favor de la adjudicataria.

3.4. Además de la dotación de personal necesaria para el cumplimiento del servicio, la adjudicataria deberá designar y presentar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas antes del comienzo del servicio, por escrito, el nombre y demás datos filiatorios de un Encargado y/o Supervisor, con amplio poder para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio, recibir reclamos urgentes y notificarse en el Libro de Órdenes.

Dicho personal no necesariamente deberá cumplir todos los turnos de prestación, ni cumplir un horario fijo, no obstante, lo cual deberá desarrollar su cometido preferentemente dentro del horario de concurrencia de las autoridades del Establecimiento.

3.5. El uniforme o vestimenta que use el personal deberá responder a un mismo color, tipo y modelo, a excepción del asignado para el grupo de recolección de residuos que poseerá indumentaria distintiva específica. Botas de goma para baldeo. Guantes de uso doméstico en forma obligatoria. Delantal impermeable para movimiento de las bolsas de residuos. El uniforme femenino deberá incluir cofia y el masculino gorra.

3.6 La Dirección del Hospital (o el área que ella designe) podrá realizar cambios o agregar elementos a los citados en el punto 3.5 sin que ello conlleve un aumento en el valor de la prestación.

3.7. Del personal de la adjudicataria:

a) El Establecimiento se reserva el derecho de admisión del personal que la Contratista afecte al Servicio, quedando ésta obligada a la separación inmediata de las personas observadas por la Dirección del Hospital cuando, a su solo juicio, tuvieren razones para ello. Las faltas serán debidamente ponderadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan iniciar como consecuencia de la conducta.

b) Queda expresamente prohibida la contratación de empleados del Hospital o de otra Dependencia del Ministerio, por parte de la Contratista.

c) El personal de la Contratista deberá tener, como mínimo, dieciocho (18) años de edad; su representante y los profesionales, deberán ser mayores de edad.

d) El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:

1) Vestir uniforme completo y limpio, con su identificación.

2) Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento.

3) No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar Servicio.

4) No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo que razones de trabajo lo justifiquen.

5) Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, y procediendo con el mayor orden e higiene en su trabajo.

6) Está absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado alcoholizado, lo cual ocasionará el despido.

7) Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector del Hospital.

8) Registrar su asistencia conforme lo establezca la Dirección de Hospital.

e) El personal de la contratista deberá cumplir con el requisito de la LIBRETA SANITARIA, sin la cual no podrá desempeñarse en sus tareas. Esta Libreta deberá ser exhibida cada vez que la requieran los responsables de la supervisión y auditoría de la prestación.

f) El personal será sometido a una evaluación anual de su estado general de salud, así como de su vacunación (hepatitis B, tétanos, sarampión y otros, a criterio de la Dirección del Hospital, las que serán de aplicación obligatoria).

g) La contratista deberá dotar a su personal, con ropa adecuada a la tarea que realiza, uniformes completos en buenas condiciones de higiene y presentación, así como tarjetas plásticas de identificación (nombre y apellido, nombre de la empresa y foto del personal) en color diferencial de cualquiera que se utilice en el Hospital, y que deberá ser exhibida permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho.

La adjudicataria tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas, para cuyo caso le cursará notificación documentada a cada uno de ellos, documentación que, a exigencia de las autoridades del Establecimiento usuario, deberá ser presentada al inicio de la prestación o cada vez que se releve una persona, cualquiera fuere el motivo.

h) Se sugiere a la adjudicataria a capacitar a la totalidad de su personal asignado a desarrollar labores en la institución en lo que refiere a los alcances de la Ley Micaela.

4 NORMAS BÁSICAS A CUMPLIR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA

- 4 1.- Higiene personal adecuada.
- 4 2.- Usar uniforme completo, perfectamente limpio, incluyendo guantes de goma resistentes, gorra o cofia; el equipo será provisto por la empresa y estará a cargo del personal.
- 4 3.- Retiro de basura según tipo, en bolsas identificadas por color, deberá ser sacada al lugar de retiro, poco antes del paso del recolector asignado.
- 4 4.- Está absolutamente prohibida la limpieza en seco (escobas, plumeros), que levanten polvo.
- 4 5.- La limpieza deberá hacerse por el método del doble balde en todas las áreas, comenzando desde los lugares más sucios hacia los menos.
- 4 6.- La limpieza de techos y paredes deberá hacerse con la frecuencia indicada, antes de la limpieza de los pisos; se efectuará en un mismo sentido, desde arriba hacia abajo.
- 4 7.- Los trapos de piso y demás accesorios deberán estar limpios antes de comenzar la tarea de limpieza en cada lugar, el agua deberá ser cambiada de acuerdo a lo detallado en el punto 2.1 Anexo I.
- 4 8.- Los cepillos y trapos de piso usados en habitaciones, salas o consultorios, no deberán ser usados en baños.
- 4 9.- La limpieza debe abarcar todos los objetos, también teléfonos, timbres, llaves de luz, picaportes, vidrios, metales, etc.
- 4 10.- Las soluciones detergentes y desinfectantes deberán estar recién preparadas y correctamente dosificadas; en caso de duda deberá consultarse al Encargado. No deberán mezclarse productos distintos (por ejemplo, lavandina con detergente o acaroína), ya que pueden producir gases tóxicos y/o neutralizarse entre sí.
- 4 11.- Las superficies que se han limpiado, deberán ser secadas, para evitar que la humedad permita la proliferación de hongos.
- 4 12.- Lavado y desinfección diaria de los carros de transporte de bolsas de residuos.
- 4 13.- El material y los elementos usados, incluyendo cepillos, secadores, baldes y trapos de piso, deberán ser lavados al terminar el trabajo, dejando los trapos colgados para que se sequen al aire.
- 4 14.- Independientemente de las tareas especificadas a cada persona, deberá procederse a limpiar nuevamente un lugar ya limpiado, en la superficie afectada por derrame de sangre u otros fluidos corporales.
- 4 15.- El personal deberá lavarse las manos y los antebrazos con jabón desinfectante cada vez que sea necesario y siempre que finalice sus tareas; la adjudicataria proveerá tal producto sin cargo al personal.
- 4 16.- El personal deberá lavar su ropa con agua con el agregado de desinfectantes; evitará que la ropa de trabajo sea lavada junto a ropa doméstica; no usará lavandina, sino el producto que se indique.
- 4 17.- Toda duda deberá ser consultada al Encargado de la Empresa, quien está obligado a entrenar a los operarios a su cargo. Los operarios deberán cumplir las instrucciones y órdenes impartidas por su

Encargado, o en caso de urgencia, por el Jefe del Servicio donde cumplen sus tareas, informando posteriormente al Encargado.

La presente deberá ser comunicada por la empresa Adjudicataria a su personal bajo firma, a su ingreso, presentando la misma a las Autoridades del Hospital.

4 18.-La adjudicataria proveerá al personal de elementos para el movimiento de mobiliario e instrumental, cuidando de proteger el mismo y garantizando su cuidado desde el punto de origen hasta el de destino.

4 19.-La adjudicataria será responsable por los daños ocasionados en la manipulación y transporte en la medida que los mismos fueran ocasionados por la mala manipulación y cuidado de los mismos.

4 20.-La adjudicataria será la responsable de reponer los bidones de agua y colocarlos en los respectivos dispenser.

4 21.- Se sugiere a la adjudicataria a capacitar a la totalidad de su personal asignado a desarrollar labores en la institución en lo que refiere a los alcances de la Ley Micaela.

5 LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DEL HOSPITAL

5 1.-El PRESTADOR deberá lavar la carrocería de todos los vehículos del Hospital con la frecuencia que determine la Intendencia del Hospital, no pudiendo ser menor a una (1) vez por semana.

5 2.- El personal del PRESTADOR no intervendrá en la limpieza interior de la ambulancia.

5 3.- La empresa adjudicataria proveerá los elementos de limpieza para que el personal propio del Hospital realice la limpieza interior de las ambulancias.

6 INFORME SEMANAL

La adjudicataria deberá presentar un informe semanal adjuntando una planilla con las siguientes observaciones:

- Burletes salidos
- Detalles de pintura
- Detalles de guarda
- Detalles de mosquitero
- Detalles de ventanas
- Detalles de picaporte
- Detalles de muebles:
 - Mesas
 - Sillas
 - Roperos
 - Camas
 - Escritorios, etc.
- Detalles de sanitarios
 - Canillas que pierdan

- Inodoros que pierdan
- Olores desagradables
- Luces salidas
- Luces quemadas
- Tomacorrientes defectuosos
- Sócalos rotos

7- DOTACION DE PERSONAL

Se estima una dotación de 185 (Ciento Ochenta y Cinco personas por día repartidas en los 3 turnos (mañana, tarde y noche). Esta estimación se hace para los 7 días a la semana no contemplándose diferencia alguna con los fines de semana ni feriados, motivo por el cual la empresa deberá arbitrar los medios para cumplimentar este requisito.

Lo turnos serán de 8 hs. o los que estipule la Empresa siempre y cuando el puesto quede cubierto las 24 hs. los 365 días del año.

La empresa deberá presentar un esquema con la distribución del personal que especifique los lugares asignados a cada uno y los horarios a cumplir. Dicho esquema deberá ser aprobado por la Dirección del Hospital.

8- CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

La empresa se compromete a cumplir en un todo lo exigible por las legislaciones vigentes en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

A tales efectos se le solicitara la siguiente documentación respaldatoria:

- Art y Nomina del personal con Clausula de no Repetición al HCANK. (HOSPITAL DE CUENCA ALTA NESTOR KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD / CUIT: 30-71508015-6)
-
- Plan anual de Capacitaciones.
- Constancia de asistencia a las capacitaciones firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral y el capacitado.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal firmada por trabajador.
- Análisis de trabajo seguro de acuerdo a las tareas que realizaran dentro del predio del HCANK, firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral.
- Contacto telefónico y/o email del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
- Matricula vigente del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

Cabe destacar que dicha documentación deberá ser presentada al área responsable de la contratación antes del comienzo de la prestación del servicio y el área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria, con el fin de realizar la carpeta técnica de la empresa. Mensualmente se deberá informe mediante correo electrónico al área responsable de la contratación del servicio sobre la modificación o no de la nómina del personal de la prestataria. El área responsable comunicara mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

Una vez en vigencia el contrato el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa prestataria se deberá poner en contacto con el área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el fin de acordar el régimen de visitas de acuerdo a las tareas a realizar, el riesgo de las mismas y la cantidad de personal involucrado, a mantener durante la vigencia del contrato. El área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable le comunicará mediante correo electrónico el régimen de visita acordado con el prestatario al área responsable de la contratación.

La empresa prestataria del servicio, en caso de generar algunos de los residuos enumerados en la ley provincial 11720 como residuos especiales deberá comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

La empresa prestataria del servicio deberá presentar la ficha de seguridad de los productos químicos a utilizar y comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.